

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3105-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

PARA: Sra. Dra. Elisa Jaramillo Sánchez
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO

ASUNTO: Solicitud de elaboración de la Resolución respecto a la Décima Quinta reforma al PAC

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES.-

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2026-0002-R, de 15 de enero de 2026, el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, resolvió: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (...) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 11 de la LOEP y en el artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 64 del RGLOSNCPP”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0002-R de 13 de febrero de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0004-R de 27 de febrero de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0005-R de 03 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0006-R de 06 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0008-R de 20 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0011-R de 22 de abril de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0012-R de 04 de mayo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3105-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...].”

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R de 14 de mayo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, conforme el siguiente detalle”:

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R de 30 de junio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)”.

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0021-R de 07 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)”.

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0024-R de 10 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)”.

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0024-R de 10 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la décima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”.

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0029-R de 29 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”.

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0030-R de 24 de agosto de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “Artículo 1.- APROBAR la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”.

- Mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0484-M de 02 de septiembre de 2026, el Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez, Gerente Técnico, Encargado solicitó al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo la reforma del PAC.

2. BASE LEGAL.-

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3105-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- [...]

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

[...]."

3. SOLICITUD ÁREA REQUIRENTE.-

Mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0484-M de 02 de septiembre de 2026, el Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez, Gerente Técnico, Encargado solicitó al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo la reforma del PAC señalando "[...] remitir el Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2026-383 de 02 de septiembre de 2026, denominado: "Informe Técnico de justificación de Reforma y solicitud de Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)", con sus respectivos anexos.

[...]"

En el Informe Nro. EPMHV-GT-DGT-2026-383 en su parte pertinente se señala:

"DESARROLLO

3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA

La CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO "ARENA CULTURAL DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE, SECTOR INTILLACTA, ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, corresponde a un proyecto de infraestructura social que contribuye a la cohesión social, al fortalecimiento de la identidad cultural y a la convivencia ciudadana, cuya ejecución demanda que la fase preparatoria cuente con estudios técnicos y diseños definitivos plenamente desarrollados y aprobados por las instancias correspondientes, incluyendo la emisión del informe técnico equivalente a la LMU-20, emitido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial (SHOT), en atención a la complejidad funcional y operativa inherente a este tipo de equipamientos.

El proyecto, se tenía previsto realizar durante el Segundo Cuatrimestre del presente año, con la aprobación del proyecto integral emitida en mayo del presente año, sin embargo, mediante Oficios Nros. GADDMQ-SECU-2026-1774-O y GADDMQ-SECU-2026-1883-O de 02 y 13 de julio de 2026, respectivamente, la Secretaría de Cultura remitió a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda observaciones relacionadas con la explanada y el auditorio, así como especificaciones técnicas referenciales para la implementación del sistema de suspensión del auditorio y del horno destinado a la sala de cerámica del Centro Cultural Arena del Sur.

En atención a las observaciones y requerimientos formulados por la Secretaría de Cultura, la Empresa

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3105-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda realizó las acciones y ajustes correspondientes, y posteriormente gestionó la autorización para ejecutar el proyecto conforme a la disponibilidad de recursos y a los instrumentos de planificación institucional.

En este contexto, mediante Oficio Nro. EPMHV-GG-2026-0925-O de 06 de agosto de 2026, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda solicitó a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la autorización para proceder con la ejecución del proyecto “Arena Cultural del Sur” en dos (2) etapas constructivas, conforme al siguiente detalle:

Etapas 1: Construcción de concha acústica, mantenimiento y consolidación del espacio público para espectáculos, y red de acometida eléctrica, cuya ejecución se prevé iniciar durante el presente ejercicio fiscal.

Etapas 2: Construcción del Centro Cultural y áreas exteriores, que comprenden estacionamiento, garita de acceso y control, red de acometida eléctrica y espacio público complementario; esta etapa será considerada en la formulación de la planificación operativa, presupuestaria, de inversiones y de contratación de la EPMHV correspondiente al ejercicio fiscal 2027, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y los instrumentos de planificación institucional aplicables.

Posteriormente, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2026-2509-O de 11 de agosto de 2026, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial autorizó a la EPMHV proceder con la ejecución del proyecto en las dos etapas constructivas propuestas, para la ejecución de la “Construcción Arena Sur”.

El proyecto cuenta con alcance definitivo, con la respectiva aprobación de los requerimientos realizados por la Secretaría de Cultura, cantidades de obra, especificaciones técnicas y la debida integración entre especialidades técnicas. Asimismo, se ha efectuado el proceso de validación del presupuesto referencial, componentes necesarios para la consolidación del expediente preparatorio y el inicio del procedimiento precontractual.

Desde el punto de vista técnico, contar con documentación íntegra y debidamente aprobada permitirá minimizar riesgos asociados a observaciones durante la fase precontractual, inconsistencias documentales o ajustes posteriores en etapa de ejecución contractual.

Desde el enfoque económico, la ingeniería de costos determinó un presupuesto referencial para la Etapa 1 de USD 1'216.033,44 (Un millón doscientos dieciséis mil treinta y tres dólares de Estados Unidos de Norte América con 44/100), elaborado conforme a los estudios y volúmenes de obra desarrollados por los especialistas de la empresa, en cumplimiento de la normativa aplicable.

En este sentido, se cuenta con la correspondiente Certificación POA Nro. EPMHV-DP-POA-PAI-2026-145, por un monto de USD 425.611,70 para el año 2026 y por un monto de USD 790.421,74 para el año 2027, dando un valor total de USD 1'216.033,44, lo cual valida que el procedimiento "CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO "ARENA CULTURAL DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE, SECTOR INTILLACTA, ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, ETAPA 1" se encuentra previsto y alineado con la planificación institucional aprobada dentro del Plan Operativo Anual (POA)."

En consecuencia, resulta procedente reformar el Plan Anual de Contratación (PAC), considerando que se dará inicio a la ejecución de la Etapa 1, lo que conlleva a la actualización del nombre del proyecto, el cambio de cuatrimestre y el presupuesto referencial, conforme al nivel real de avance técnico y administrativo del proyecto, a fin de garantizar una contratación pública técnicamente sustentada, económicamente consistente y administrativamente eficiente; así como de la partida presupuestaria

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3105-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

750104 – Urbanización y Embellecimiento, perteneciente al grupo 75 “Obras Públicas”, conforme la validación realizada por la Dirección Financiera.

SOLICITUD:

Con fundamento en los antecedentes expuestos, el marco normativo aplicable, el análisis técnico-económico desarrollado en el presente informe y en observancia de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 de su Reglamento General, se solicita a la Dirección de Talento Humano y Administrativo se sirva gestionar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, respecto del procedimiento de contratación "CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO "ARENA CULTURAL DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE, SECTOR INTILLACTA, ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, ETAPA 1", a cargo de la Gerencia Técnica, cuya planificación requiere ser ajustada en función del estado actual de avance de la fase preparatoria, actualización de presupuestos referenciales, consolidación de estudios técnicos definitivos y validación de documentación habilitante, por lo que, se solicita a la autoridad competente:

- Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta denominada “Matriz de Reforma al PAC”, la cual forma parte integrante del presente informe, respecto del procedimiento de contratación denominado "CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO "ARENA CULTURAL DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE, SECTOR INTILLACTA, ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, ETAPA 1", por un presupuesto referencial de 1'216.033,44 (Un millón doscientos dieciséis mil treinta y tres dólares de Estados Unidos de Norte América con 44/100), sin incluir IVA, bajo la modalidad de Licitación. Este procedimiento corresponde al ítem presupuestario 750104 – Urbanización y Embellecimiento, perteneciente al grupo 75 “Obras Públicas”, conforme la validación realizada por la Dirección Financiera.
- Una vez aprobada y ejecutada la reforma al PAC 2026, se solicita disponer la emisión de la Certificación PAC correspondiente, a fin de proceder con la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente. [...]

Mediante Hoja de Ruta del Memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0484-M, el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo dispone: “[..] Conforme la delegación que consta en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, en mi calidad de Director de Talento Humano y Administrativo se Aprueba la reforma al Plan Anual de Contratación, favor proceder con la gestión pertinente, muchas gracias”.

4. REQUERIMIENTO.-

En virtud de lo expuesto solicito a usted señora Directora, disponer a quien corresponda se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DECIMA QUINTA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de contratación pública en cumplimiento con la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3105-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot

Director de Talento Humano y Administrativo

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- EPMHV-GT-2026-0484-M

Anexos:

- Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2026-383 Reforma PAC 2026 Arena Sur.pdf
- Anexos Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2026-383.rar
- Matriz de Reforma al PAC 2026 Arena Sur.xls
- Hoja_de_ruta_EPMHV-GT-2026-0484-M.pdf
- DECIMA QUINTA REFORMA AL PAC.docx

Copia:

Sr. Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez

Gerente Técnico, Encargado

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Sr. Mgs. Camilo Javier Mora Martínez

Especialista de Gestión Técnica 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN
TÉCNICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Srta. Mgs. Mónica Cristina Cachipiendo Amagua

Directora de Gestión Técnica

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN
TÉCNICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

NUT: GADDMQ-2026-2374

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: María Ibeth Jiménez Jaramillo	EPMHV-DTHA	2026-09-02

